



La Superintendencia de Bancos

Informa:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Registro Nacional de las Personas (RENAP) a partir del 2 de enero de 2013, el DPI será el único documento de identificación que tendrá validez para cualquier trámite que los guatemaltecos necesitan realizar.

Oficina Central:

9ª avenida 22-00, Zona 1, Guatemala
Teléfono directo: 2429-5333 - Fax: 2232-0002
P.B.X.: 2429-5000 y 2204-5300
Ext: 1200 / 1201 / 1202

Correo electrónico: info@sib.gob.gt - www.sib.gob.gt